



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Torres

VISTO:

El **EX-2025-00610491- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna TORRES Martina solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#10615, de fecha 12/12/2024, respecto de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024-00889370-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Torres manifiesta que: *“...Necesito hacer la rectificación de una nota del final de Derecho Provincial y Municipal. Con el profesor Macciocchi. Tengo cargado un 4 en el fina pero yo no me presenté. Esta materia se me venció en marzo 2025 y necesito recursarla...”*

Por otro lado en N° de orden 6, IF-2025-00117068-UNC-ME#FD se incorpora la nota presentada por el prof. Federico Macciocchi, docente de la cátedra A de Derecho Público Provincial y Municipal, en el EX-2025-00117066- -UNC-ME#FD, donde se resolvió el pedido de la alumna Brisa Vanega y se omitió la rectificación de la alumna Torres Martina. En dicha nota manifiesta que: *“... en relación a la alumna Brisa Vanega DNI 42894909, a quien por error el suscripto consignó en dicha acta como ausente cuando en realidad obtuvo una calificación de 4 (cuatro). Esa calificación se consignó erróneamente en fila de abajo correspondiente a la alumna **Torres Martina que estaba ausente....**”*

En IF-2025-00117070-UNC-ME#FD, orden 5, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que por un error involuntario en el EX-2025-00117066- -UNC-ME#FD, por Resolución Decanal, RD-2025-400-UNC-DEC#FD, se omitió incluir a la alumna Martina Torres en el pedido de rectificación de nota.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de Ausente obtenida por la alumna, TORRES Martina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 05#10615 de fecha de 12 de diciembre de 2024, turno NOV/DIC 2024, 2° Llamado correspondiente a la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, mesa MACCIOCCHI -A-, reemplazando, en consecuencia la calificación 4 (CUATRO), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TORRES, Martina, DNI 43.604.114 Mat. 43604114** por la correspondiente leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.